

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

CESSION DE PARTICIPACIONES QUE

OTORGА EL SEÑOR SIEGFRIED TIEBER A FAVOR
DE LOS SEÑORES: INGENIERO AUGUSTO LUZURIAGA
ARIAS, KARL RAMSAUER KURSTEINER, E INGENIERO
COSME LUZURIAGA ARIAS. - CUANTIA: \$1'050.000,00 .-

+++++
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re

pública del Ecuador, hoy día cuatro (4) de Octubre

de mil novecientos ochenta y dos, ante mí Doctor Guillermo

Buendia Endara, Notario Vigésimo de este Cantón, com

parecen: el señor SIEGFRIED TIEBER, austriaco, casado,

inteligente en el idioma español, por sus propios dere

chos, y; los señores : Ingeniero AUGUSTO LUZURIAGA A

RIAS, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos ,

KARL RAMSAUER KURSTEINER, suizo, casado, inteligente

en el idioma español, por sus propios derechos, y el

Ingeniero COSME LUZURIAGA ARIAS, ecuatoriano, casado,

por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores

de edad, legalmente capaces para contratar y obligar-

se, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quie-

nes de conocerles doy fe. Bien instruidos por mí el No

tario, sobre el objeto y resultados de esta Escritu-

ra de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que libre y voluntaria



riamente a otorgarla proceden de conformidad con la mi
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
buta que me entregan, cuyo tenor literal y que trans-
cribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O : -
Sírvase incorporar en sus protocolos la cesión conteni-
da en las siguientes cláusulas : . - A N T E C E D E N-
T E S . - a) Por escritura pública de cinco de Abril
de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el No-
tario Vigésimo de Quito e inscrita en el Registro Mer-
cantil el tres de Mayo del mismo año, se constituyó
la sociedad " TEXTILES DEL PACÍFICO, TEXPAC COMPAÑIA LI-
MITADA", con el capital social de DOS MILLONES CIEN MIL
SUCRES, dividido en dos mil cien (2.100) participa-
ciones de un mil sucre cada una y suscrito por los
tres socios señores Piero Bassano, Siegfried Tieber, y
Augusto Lazuriaga Arias a razón de Setecientos mil su-
cres cada uno, aportación que se pagó en la mitad al
suscribirse la constitución y en la otra mitad dentro
de los noventa días siguientes. b) Por escritura de -
quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho
celebrada ante usted mismo señor notario, el socio señor
Piero Bassano cedió todas sus participaciones por partes
iguales a sus socios y se excluyó voluntariamente de la
sociedad. c) En la Junta General Universal de Socios -
el treintitrés de Junio de mil novecientos ochenta y dos,
el señor Siegfried Tieber, manifestó su deseo de exclu-
irse voluntariamente de la sociedad y vender sus parti-
cipaciones, cediéndolas; procediendo de acuerdo con el
Artículo septimo del estatuto social, el socio Augusto

1 Luzuriaga Arias y los señores Karl Ramsauer Kursteiner

2 y Cosme Luzuriaga Arias, aceptaron la oferta y paga-

3 ron de inmediato el valor de la ~~participaciones~~ cedi-

4 das. d) El señor Karl Ramsauer Kursteiner pese a ser

5 de nacionalidad Suiza, tiene la calidad de inversio-

6 nista nacional como consta de la Resolución número :

7 quinientos dieciocho, de veinticuatro de agosto de -

8 mil novecientos setenta y ocho, otorgada por el Minis-

9 terio de Industrias, Comercio e Integración, como -

10 consta de la copia certificada que se agrega. - C E-

11 S I O N . - Con estos antecedentes, el señor Siegfried

12 Tieber, cede y da en perpetua enajenación la totali-

13 dad de su aportación de un millón cincuenta mil su-

14 cres (\$1'050.000,00), en el capital social de la so-

15 ciedad TEXTILES DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA, sin re-

16 servarse nada para sí, o sea mil cincuenta (1.050)

17 participaciones de un mil sucre (\$1.000,00), en la

18 siguiente forma : al Ingeniero Augusto Luzuriaga Arias,

19 quinientas veinticuatro (524) participaciones, al se-

20 ñor Karl Ramsauer Kursteiner quinientas veinticinco -

21 (525) participaciones, y al Ingeniero Cosme Luzuria-

22 ga Arias, una (1) participación. El cedente declara

que el valor total de su aportación le ha sido paga-

do por los cesionarios a prorroga, antes de ahora, a

su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno,

ni siquiera por concepto de utilidades o beneficios -

sociales a la fecha en que se pactó la cesión, esto -

es al treinta de Junio de mil novecientos ochenta y



1 dos, peor a la fecha actual, en que se perfecciona. -

2 A C E P T A C I O N . - Los señores Augusto Luzuriaga A-

3 rias, Karl Ramsauer y Cosme Luzuriaga, aceptan la ce-

4 sión antedicha asumiendo todas las responsabilidades -

5 que cumpliesen al cedente por motivos tributarios y -

6 más riesgos derivados de su condición de ex socio y a

7 su vez declaran que aceptan la exclusión voluntaria -

8 de la sociedad que entraña dicha, reconociendo al mis-

9 mo tiempo que ningún reclamo tiene contra el señor Tie-

10 ber presente ni futuro con motivo de haber sido socio

11 ni con motivo de la presente cesión, declaración que-

12 también hace, reciprocamente, el ex socio respecto de

13 la compañía en general y de cada uno de los socios en

14 particular. - El señor Notario agregará las cláusu -

15 las que aseguren la validez de esta cesión. - Redac-

16 tó y firmó la minuta que antecede el Doctor Fidel Ja-

17 ramillo Terán, Abogado afiliado al Colegio de Aboga -

18 dos de Quito con el número ciento ochenta y cuatro. -

19 H A S T A A Q U I L A M I N U T A que queda eleva-

20 da a Escritura pública con todo su valor legal. Con la

21 presente se protocolizan los siguientes documentos : -

22 U N O) . - Copia de la Resolución número quinientos dieci-

23 cho de Septiembre catorce de mil novecientos setenta y

24 ocho. - D O S) . - Acta de la Junta General Univer-

25 sal de Socios de treinta de Junio de mil novecien-

26 tos ochenta y dos. - Para la celebración de la presen-

27 te Escritura se observaron los preceptos de ley. Y leí

28 da que les fue íntegramente a los comparecientes por

1 mí el Notario, la aprueban en todas y cada una de
2 sus partes, se ratifican en ella y para constancia
3 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
4 doy fe . - (firmado); Siegfried Tieber, portador-
5 de la cédula de identidad número : ciento setenta mi-
6 llones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos nue-
7 ve - (guión) ocho . - (firmado); Ingeniero Augus-
8 to Luzuriaga Arias, portador de la cédula de ciudadanía
9 número : ciento setenta millones trescientos diez
10 mil doscientos setenta y uno - (guión) tres . - (fir-
11 mado); Karl Ramsauer Kursteiner, portador de la cé-
12 dula de identidad número : ciento setenta millones -
13 cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta-
14 y cuatro - (firmado); Ingeniero Cosme Luzuriaga A-
15 rias, portador de la cédula de ciudadanía número :
16 ciento setenta millones doscientos sesenta y cinco mil
17 cuatrocientos cuarenta y ocho - (guión) dos . - El
18 Notario : (firmado); G. Buendía E. - Doctor Guillermo
19 Buendía Endara . - Notario Vigésimo del Cantón Qui-
20 to . - DOCUMENTOS HABILITANTES -
21 UNO) . - Copia de la Resolución número quinientos
22 /dieci /
23 /ochos; de Septiembre catorce de mil novecientos seten-
24 ta y ocho . - REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO -
25 DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION , - RESOLUCION -
26 NUMERO quinientos dieciocho . - EL SUBSECRETARIO DE CO-
27 MERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTE-
GRACION . - EN USO de las facultades que le confieren
28
29 Los Documentos Supuestos números setecientos ochenta y -



1 nueve, de once de Septiembre de mil novecientos se-

2 tenta y cinco, y mil ochocientos setenta y cinco, de

3 veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta

4 y siete, y; . - VISTOS el decreto Supremo número no

5 vecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de

6 mil novecientos setenta y uno, reformado mediante De

7 creto Supremo número novecientos - A, de diez de No

8 viembre de mil novecientos setenta y seis, la Decla

9 ración número trescientos cincuenta y cinco, de siete

10 de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, efec-

11 tuada por el señor Karl Ramsauer Kursteiner, la soli

12 citud y la documentación correspondiente que reposan

13 en los archivos de este Ministerio. - R E S U L V E:

14 AUTORIZAR al señor KARL RAMSAUER KURSTEINER, de na -

15 cionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma

16 legal, según lo ha demostrado fehacientemente, pose

17 edor de la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV, o-

18 torgada el dieciseis de Abril de mil novecientos se

19 tenta y cinco por la Dirección de Asuntos Consulares

20 y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exterio -

21 res, para que invierta con el carácter de inversio-

22 nista nacional, en la constitución, aumentos de ca

23 pital, compra de acciones, participaciones o dere-

24 chos de compañías constituidas o por constituirse en

25 el Ecuador. - El señor Karl Ramsauer Kursteiner, quien

26 tiene la calidad de inversionista nacional, confor-

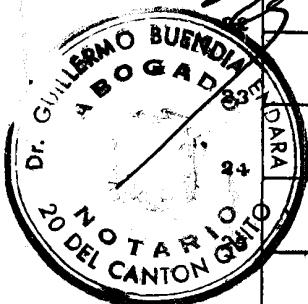
27 me al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales-

autorización las veces que fuere necesario para lo
cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada
de esta Resolución conferida por el señor Notario-
Público . - DISPONER que la presente Resolución sea
protocolizada en una de las Notarías Públicas del-
país . -- COMUNIQUESE . - Dado en Quito, a veinticua-
tro de Agosto de mil novecientos setenta y ocho . -
Certifica . - (firmado) Economista Raúl Nieto Já-
tiva . - SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION . -
ENCARGADO . - (firmado) Arturo Naranjo Cevallos . -
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO . - R A -
Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N : El día
de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la
Notaría Décimo Primera del Cantón Quito a mi cargo,
en una foja útil protocolizo el documento que ante-
cede. Quito, a catorce de Septiembre de mil nove-
cientos setenta y ocho . - firmado) Doctor Rodrigo
Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón . -
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta,
Novena Copia Certificada, firmada y sellada en Quito
a ocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos . -
firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo
Primero del Cantón . - D O S) . - ACTA DE LA
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TEX-
TILES DEL PACIFICO, TEXPAC, CIA. LTDA, DE TREINTA DE
JUNIO DE 1.982 . - En la ciudad de Quito, en el lo-
cal social de la empresa ubicado en la Avenida Los-
Pinos, en número 20 de la Urbanización El Rosal, Junín



dicción de Cotocollao, a los treinta días de Junio de
2 mil novecientos ochenta y dos, a las diecisiete horas,
3 se constituye la Junta General de Socios con el carác -
4 ter de Universal toda vez que están presentes los seño-
5 res Ingeniero José Augusto Luzuriaga y Siegfried Tieber,
6 que representan el ciento por ciento del capital social
7 de dos millones cien mil sucre (S/2'100.000,oo) pues -
8 cada uno es dueño de mil cincuenta (1.050) participa-
9 ciones de mil sucre (S/1.000,oo) cada una. Preside -
10 la Junta el Ingeniero Luzuriaga, en su calidad de Pre-
11 sidente titular de la Compañía y actúa como Secretario
12 ad hoc, el Doctor Fidel Jaramillo Terán. - El socio,
13 señor Tieber, expresa que ha solicitado esta Junta Uni-
14 versal con el objeto de poner a disposición de la Com-
15 pañía la totalidad de sus participaciones, pues es su
16 deseo excluirle de la empresa de manera voluntaria pa-
17 ra atender otras actividades industriales; manifiesta
18 también que está dispuesto a ceder sus acciones y de-
19 rechos en el inmueble en que funciona la fábrica de
20 la empresa, así como lo demás que se derivare de sus
21 participaciones como socio. - El señor Presidente mani-
22 fiesta que está en capacidad de adquirir quinientas vein-
23 ticuatro (524) participaciones y que conoce que los
24 señores Ingeniero Cosme Luzuriaga Arias y Karl Ramsauer
25 tienen interés en ingresar a la compañía como socios; -
26 propone por consiguiente se llame telefónicamente a di-
27 chos señores para conocer su resolución al respecto y

1 la Junta a las diecisiete horas y cincuenta y cinco
2 minutos (17h55), con la presencia de los señores
3 Ingeniero Cosme Luzuriaga Arias y Karl Ramsauer, a
4 quienes el Presidente, después de darles la bienve-
5 nida, les pone en antecedentes de la decisión del so-
6 cio señor Tieber, de que ha decidido adquirir parte
7 de las participaciones de dicho socio y que están a
8 disposición de ellos quinientas veintiseis (526) par-
9 ticipaciones de un mil sucre (\$1.000,00) cada una,
10 a cederse por el señor Tieber . - El señor Ramsauer -
11 expresa que acepta la oferta y que adquiere quinien-
12 tas veinticinco (525) participaciones, igualmente ,
13 el Ingeniero Cosme Luzuriaga acepta adquirir una parti-
14 cipación . Ambos, igualmente aceptan que en igual -
15 proporción adquirirán acciones y derechos el inmue-
16 ble en que funciona la fábrica de la empresa; ofre-
17 cen pagar el precio de las participaciones en el-
18 plazo de dos meses a más tardar, condición que es
19 aceptada por los señores Tieber y José Augusto Luzu-
20 riaga . - Habiendo consenso unánime de los socios y-
21 concurrentes acerca de la transferencia de participa-
22 ciones objeto de esta sesión y de la exclusión vo-
23 luntaria del señor Tieber como socio de la empresa,-
24 se autoriza al señor Presidente a proceder al per-
25 feccionamiento de estas resoluciones en el menor -
26 tiempo posible . - La presidencia concede un receso -
27 para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se



ra constancia de lo cual firman los socios / Ingeniero
2 José Augusto Luzuriaga / y Siegfried Tieber, junto con
3 los concurrentes señores Ingeniero Cosme Luzuriaga y-
4 Siegfried Tieber, junto con los concurrentes señores-
5 Ingeniero Cosme Luzuriaga y Karl Ramsauer y el Doc -
6 tor Fidel Jaramillo como Secretario . - (firmado) In-
7 geniero José Augusto Luzuriaga . - Presidente . - (fir-
8 mado) Siegfried Tieber . - Socio . - (firmado) In-
9 geniero Cosme Luzuriaga . - (firmado) Karl Ramsauer
10 (firmado) Doctor Fidel Jaramillo, . - Secretario ad-
11 hoc . - ENTRE LINEAS " dieci " VALE. - *GBE*
12
13
14
15 Se otorgó ante mí y en fe de ello
16 confiero en CINCO (5) fojas útiles esta C U A R T A
17 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a seis
18 de Octubre de mil novecientos ochenta y dos . -
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Guillermo Buendía Endara
Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.-

Ria

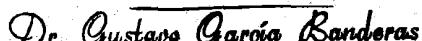
ma/.

Z O N : Con fecha 4 de Octubre de 1.982, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 5 de Abril de 1.977, de la cesión y transferencia de participaciones contenidas en la escritura cuya copia antecede.- Quito, a seis de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-


Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo de Quito.



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N°. 53 del Registro Industrial, de tres de mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs. 170 Vta., tomo 9, correspondiente a la Constitución de la Compañía "TEXTILES DEL PACIFICO CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL

